



Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 1008

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1008

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Septiembre de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 900/17:«Créase e Incorporase a la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, el Departamento de Personal, que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Servicios Públicos»-----Pág.3 a 5

DECRETO N° 901/17:«Déjase a cargo del Departamento de Personal, División Personal, División Herrería (diferentes turnos) , División Combustibles (diferentes turnos) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos»-----Pág.6 y 7

DECRETO N° 1000/17:«Declárase de Interés del D.E.M. el Programa «Eco- Jornadas de Derecho y Gestión de Residuos»»-----Pág.8

POSADAS, 01 AGO 2017,

DECRETO N° 900

VISTO:

Los nuevos lineamientos organizativos y administrativos que se desarrollan en el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para un mejor desarrollo de las tareas de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos (Decreto 1936/11), se hace necesario contar con un Departamento Personal, que estará a cargo del manejo y distribución del trabajo del Recurso Humano dependiente de dicha Secretaría;

QUE, en tal inteligencia, se hace necesario contar con una División Herrería Turno de 06 a 12 horas,- División Herrería Turno de 12 a 18 horas, y División Herrería Turno de 18 a 24 horas, que estará a cargo de la reparación, modificación de camiones y todo lo inherente a soldaduras en el taller de Servicios Públicos dependiente de dicha Secretaría;

QUE, se hace necesario excluir de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría a la División Combustible y crear la División Combustibles - Turno 06 a 12 horas, División Combustibles - Turno 12 a 18 horas y División Combustibles - Turno 18 a 24 horas, que estarán a cargo de la administración y distribución de combustibles para los móviles de la Secretaría de Servicios Públicos;

QUE, las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza V - N° 31, promulgada por Decreto N° 2219/16 permite "... eliminar, fusionar, y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de Jurisdicciones presupuestarias o Unidad Organizativa respectiva ...";

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, creada por Decreto N° 1936/11, el Departamento Personal, que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°.- EN consecuencia y conforme a lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Servicios Públicos, quedará conformada de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DIVISIÓN PERSONAL**

ARTÍCULO 3°.- CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la División Herrería Turno de 06 a 12 horas, División Herrería Turno de 12 a 18 horas, y División Herrería Turno de 18 a 24 horas, que dependerá jerárquicamente del Departamento Mantenimiento de la Dirección de Talleres y Mantenimiento perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Estructura Organizativa y Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, creada por Decreto N° 1936/11.-

ARTÍCULO 4°.- EN consecuencia y conforme a lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Servicios Públicos, quedará conformada de la siguiente manera:

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE TALLERES Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO
DIVISIÓN HERRERÍA TURNO DE 06 A 12 HORAS
DIVISIÓN HERRERÍA TURNO DE 12 A 18 HORAS
DIVISIÓN HERRERÍA TURNO DE 18 A 24 HORAS**

ARTÍCULO 5°.- ELIMÍNASE de la Estructura de la Secretaría de Servicios Públicos, la División Combustible, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos – Departamento Almacenes y Bienes Patrimoniales, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la División Combustibles – Turno 06 a 12 horas, la División Combustibles - Turno 12 a 18 horas y la División Combustibles - Turno 18 a 24 horas, que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Servicios Públicos – Departamento Almacenes y Bienes Patrimoniales, dependiente de la Estructura Organizativa y Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, creada por Decreto N° 1936/11.-

ARTÍCULO 7°.- EN consecuencia y conforme a lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Servicios Públicos, quedará conformada de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO ALMACENES Y BIENES PATRIMONIALES
DIVISIÓN COMBUSTIBLES – TURNO 06 A 12 HORAS
DIVISIÓN COMBUSTIBLES – TURNO 12 A 18 HORAS
DIVISIÓN COMBUSTIBLES – TURNO 18 A 24 HORAS

ARTÍCULO 8º.-ESTABLÉCESE un plazo perentorio de 90 (NOVENTA) días, a partir de la fecha del presente Decreto, para que las estructuras funcionales creadas, elaboren los respectivos Manuales de Misiones y Funciones correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 10º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectos de la incorporación y adecuación de las nuevas estructuras creadas anteriormente y a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut supra establecidas en los artículos precedentes del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

ARTÍCULO 11º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Servicios Públicos, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 12º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Presupuesto. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn Losada- Ing. Rodríguez- Ing. Florentín- C.P.N: Pomar.-

POSADAS, 01 AGO 2017

DECRETO N° 301

VISTO:

LA reestructuración administrativa y funcional que se viene llevando a cabo en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente dispositivo legal, el Decreto N° 1424/2.007.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE A CARGO a partir de la fecha del presente Decreto del Departamento de Personal - dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, al Agente CABRERA BOGADO VÍCTOR HUGO - D.N.I. N° 17.671.542 - Legajo 10760 - Titular - Categoría 22.-

ARTÍCULO 3°.-DÉJASE A CARGO a partir de la fecha del presente Decreto de la División Personal, dependiente del Departamento de Personal - Dirección General de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, al Agente MACIEL JORGE ABELARDO - D.N.I. N° 32.736.217 - Legajo 10820 - Titular - Categoría 22.-

ARTÍCULO 4°.-DÉJASE A CARGO a partir de la fecha del presente Decreto de la División Herrería turno de 06 a 12 horas perteneciente al Departamento Mantenimiento - dependiente de la Dirección de Talleres y Mantenimiento de la Dirección General de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, al Agente TORRES RUBEN OSCAR - D.N.I. N° 12.637.767 - Legajo 10378 - Titular - Categoría 22.-

ARTÍCULO 5°.-DÉJASE A CARGO a partir de la fecha del presente Decreto de la División Herrería turno de 12 a 18 horas perteneciente al Departamento Mantenimiento - dependiente de la Dirección de Talleres y Mantenimiento de la Dirección General de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, al Agente ENCINA MIGUEL ANGEL - D.N.I. N° 22.724.613 - Legajo 10584 - Titular - Categoría 22.-

ARTÍCULO 6°.-DÉJASE A CARGO a partir de la fecha del presente Decreto de la División Herrería turno de 18 a 24 horas perteneciente al Departamento Mantenimiento - dependiente de la Dirección de Talleres y Mantenimiento de la Dirección General de Servicios Públicos – Secretaría de Servicios Públicos, al Agente DA SILVA RUBEN DE JESUS – D.N.I. N° 17.258.152 – Legajo 10775 – Titular – Categoría 21.-

ARTÍCULO 7°.-EXCLÚYESE de los alcances del Artículo 4° del Decreto 702/2.003, a partir de la fecha del presente Decreto al Agente GIMENEZ MARTÍN – D.N.I. N° 10.335.940 - Legajo 10456– Titular.-

ARTÍCULO 8°.-DÉJASE A CARGO a partir de la fecha del presente Decreto de la División Combustible Turno 06 a 12 horas, perteneciente al Departamento Almacenes y Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Servicios Públicos –Secretaría de Servicios Públicos, al Agente GIMENEZ MARTÍN – D.N.I. N° 10.335.940 - Legajo 10456– Titular.-

ARTÍCULO 9°.-DÉJASE A CARGO a partir de la fecha del presente Decreto, de la División Combustible Turno 12 a 18 horas, perteneciente al Departamento Almacenes y Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Servicios Públicos –Secretaría de Servicios Públicos, al Agente GAMARRA JUAN JOSÉ – D.N.I. N° 20.459.240 – Legajo 10792 - Titular.-

ARTÍCULO 10°.- DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha del presente Decreto, de la División Combustible Turno 18 a 24 horas, perteneciente al Departamento Almacenes y Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Servicios Públicos –Secretaría de Servicios Públicos, al Agente SEGOVIA JORGE – D.N.I. N° 18.650.319 – Legajo 10717 – Titular.-

ARTÍCULO 11°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal a la desafectación presupuestaria correspondiente atento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 7°, y a la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, de acuerdo a los Artículos restantes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 12°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Servicios Públicos, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 13°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquense. Cumplido. **ARCHIVESE.**-

Fdo: Dn Losada- Ing. Rodríguez- Ing. Florentín- C.P.N: Pomar.-

POSADAS, 24 AGO 2017,

DECRETO N° 1000

VISTO:

El Expediente N° 15823/F/17, por el cual la Fundación Reservas de las Misiones solicita se declare del Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa "Eco-Jornadas de Derecho y Gestión de Residuos", a llevarse a cabo desde el 24/08/2017 al 21/12/2017, en instalaciones de la Universidad Católica de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objetivo trazado por la citada Fundación es el de brindar nociones de Derecho Ambiental Municipal y, en particular la normativa vinculada a la gestión de Residuos;

QUE, dada la importancia de este Programa de capacitación el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente declarar de su interés su realización;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa "Eco-Jornadas de Derecho y Gestión de Residuos", a llevarse a cabo desde el 24/08/2017 al 21/12/2017, en instalaciones de la Universidad Católica de Santa Fe, organizado por la Fundación Reservas de las Misiones, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín.-

